PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

_№ 172

PERÍODO LEGISLATIVO 2016

RATIFICACIÓN.			
	 	······································	•
Entró en la Sesión de:	 		
Girado a la Comisión №:			
Orden del día Nº:			



"2016 - Año del Bicentonario de la Declaración de la Independencia Decienal

Provincia de Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Poder Legislativo

USHUAIA, 04 JUL 2016

VISTO la Nota Nº 97/2016 presentada por la Legisladora Liliana MARTINEZ ALLENDE, integrante del Bloque U. C. R. - Cambiemos; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma, informaba su traslado a la ciudad de Córdoba con motivo de haber sido invitada por el Sr. Ministro de Turismo de la Nación Dn. Gustavo SANTOS, a participar del vuelo inaugural de la ruta Ushuaia-Córdoba habilitada por Aerolíneas Argentinas.

Que por ello solicitaba la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-

CBA-USH (ida 02/07/16 regreso 03/07/16).

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-CBA-USH (ida 02/07/16 regreso 03/07/16) a nombre de la Legisladora Liliana MARTINEZ ALLENDE, integrante del Bloque U. C. R. — Cambiemos, de acuerdo a la nota presentada; por los motivos expresos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.-La presente no generará gastos de viáticos.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

Patricia Elizabeth FULCO
a/c Dirección
Daspach Presidencia
Poder sassativo

Las Platra Salarynas, Georgias y Sandwich do Sur son y stron Ergentinas



"2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina PODER LEGISLATIVO

Bloque Unión Cívica Radical Cambiemos I Divinera de Tierra del Fuego
Antiritida e Islando I Atlantico Sur
Poder L. Sativo
E AES: JCIA

1223 0 1 JUL/1815 A 200

Ushuaia, 1 de julio de 29

NOTA NRO. 97/2016

Señor Vicegobernador

De mi mayor consideración

En razón de haber sido invitada por el Sr. Ministro de Turismo de la Nación Dn. Gustavo SANTOS a participar del vuelo inaugural de la ruta Ushuaia-Córdoba habilitada por Aerolíneas Argentinas que se realizará el día 2 del corriente el tramo de ida y el día 3 el regreso, estimaré emitir el pertinente pasaje, sin liquidación de viáticos.

Saludo a usted atentamente.

Legisladora Provincial U.C.R - Cambiemos

SEÑOR VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA Dn. Juan Carlos ARCANDO S/despacho

Autorizado.

Vicegobernador

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentines"